

cio y Turismo, serán fijadas las aplicaciones presupuestarias y la cuantía del gasto destinado a financiar las acciones realizadas por los centros asociados al Servicio Regional de Colocación.

Así pues, atendiendo a la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad Autónoma, existiendo crédito suficiente para la financiación de las acciones reguladas en la Orden de 20 de abril de 1998 antes citada, a propuesta de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral y en uso de las facultades que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y por el Decreto 282/2001, de 13 de diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo

DISPONGO:

Artículo 1.º

1.1. Las aplicaciones presupuestarias y el gasto destinado a financiar las acciones incluidas en la Orden de 20 de abril de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, modificada por Órdenes de 5 de octubre de 1998, 16 de noviembre de 1999 y 20 de diciembre de 2000, por la que se regula el funcionamiento del Servicio Regional de Colocación, son los siguientes:

Aplicación presupuestaria		Importe
08.05.322A01.74008	Intermediación Universidades	15.025 euros
08.05.322A01.76021	Intermediación Laboral	47.360 euros
08.05.322A01.77037	Intermediación Laboral	498.840 euros
08.05.322A01.78057	Intermediación Laboral	156.263 euros

1.2. Las subvenciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior son incompatibles con cualquier otra que pudieran recibir las distintas entidades por parte de otras Administraciones Públicas por los mismos conceptos u otros de naturaleza análoga.

Artículo 2.º— Las cantidades relacionadas en el artículo anterior se consideran estimativas, siendo susceptibles de ampliación en función de las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de enero de 2002.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALLVÉ*

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN (ÁVILA)

ANUNCIO relativo a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2001, se ha aprobado el Escudo y Bandera Municipal conforme al diseño siguiente:

Escudo Municipal:

Escudo tipo español, partido y cortado, 1.º: En campo de oro seis roeles de azul (azul), puestos en dos palos. 2.º: En campo de azul, un pino en su color, terrazado en sinople (verde), acompañado de dos espigas de oro. 3.º: En campo de sinople, una laguna, con ondas de azul y plata. Timbrado con Corona Real, como es preceptivo en los escudos municipales.

Bandera Municipal:

Cortada en tres partes, sentido vertical.

Dimensiones: Rectangular, un metro de vaina (sentido vertical), por dos metros de vuelo (sentido horizontal).

Colores: Primera y tercera partición de azul, y la segunda de oro, en el centro, el escudo del Municipio.

Lo que se hace público por espacio de 15 días para que cualquier interesado pueda interponer las reclamaciones que estime pertinentes en aplicación de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El Bohodón, 24 de enero de 2002.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE (BURGOS)

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2001, del Ayuntamiento de Arauzo de Salce (Burgos), por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera.

El Ayuntamiento de Arauzo de Salce mediante acuerdo plenario de 10.12.2001 acordó aprobar el expediente de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Arauzo de Salce conforme al diseño acordado en sesión de 29.03.2001 y quedando organizado de la siguiente forma:

Escudo:

En campo de oro, sauce llorón de sinople, nurido, entre dos ondas de azul. En los cantones del jefe espada y azada de sable, puestas en sotuer y estrella de gules con ocho puntas. Al timbre corona real cerrada.

Bandera:

Cuadrada de 1: Tricolor. De oro en todo su campo, cargado con sendas franjas a los bordes superior, de color verde, e inferior de color azul, en proporción de 6 para oro y de 2 y 2 para las franjas. En el corazón se colocará el escudo municipal.

Arauzo de Salce, 28 de enero de 2002.

*El Alcalde,
Fdo.: FAUSTINO PASCUAL DELGADO*

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA (BURGOS)

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

D.ª Adela Cubillo Vicario, Alcaldesa del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001 adoptó, por el voto favorable de la totalidad de los asistentes, que a su vez representan la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero.— Aprobar definitivamente el Escudo Municipal con el diseño y características que a continuación se describen:

«Sencillo. En campo de gules, castillo de oro, donjonado de tres donjones, el central de homenaje, mazonado de sable, y aclarado de azul (Armas de Castilla); en punta, dos ondas de azul (río Ubierna). Bordura de azul cargada de diez y seis torres de oro, entreveradas de algunas espigas de oro. El timbre corona real cerrada».